



Trujillo, 18 de Mayo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente SGD N° OTD00020260047517, GRE-SG20260001157 y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de educación superior y de las escuelas de educación superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo N° 88 que la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-Minedu, en su trigésima disposición complementaria transitoria, establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 0162-2022-MINEDU, en lo referido a los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos.

Que, en el numeral 7.4 de la RVM N° 0167-2023-MINEDU, se establece que en el caso de los IESP/EESP que no logren cubrir en primera convocatoria los puestos de gestión pedagógica (encargo de puesto o de funciones), excepcionalmente podrán participar en segunda convocatoria o en la etapa excepcional, de ser el caso, los docentes contratados por concurso público con vínculo laboral vigente, para el periodo fiscal de la encargatura al que postulan;

Según el numeral 7.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece en los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda





convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. (...);

Que, a través del expediente SGD N° OTD00020260047517, la Dirección General del IESPP José Faustino Sánchez Carrión, mediante Informe N° 04-2026-GRLL-IESPP-"JFSC"-CE, concluye que en la primera convocatoria aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 000114-2026-GRLLGGR-GRE, se cobetizaron 2 (dos) puestos de gestión pedagógica; de los 8 (ocho) puestos vacantes; en razón, que los docentes de la carrera pública docente y los docentes contratados no cuentan con los requisitos mínimos de postulación para ocupar un puestos de gestión pedagógica, por lo que es necesario considerar requisitos en una segunda convocatoria, ser docente con vínculo laboral, Contar con Título Profesional registrado en la GRE o Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU. Mínimo un (1) año de experiencia como docente en Educación Superior, y con puntaje mínimo aprobatorio de treinta puntos (30);

Que, mediante Informe N° 000653-2026-GRLL-OP, la oficina de personal, se solicita a la Dirección de la Gerencia Regional de educación autorice, solicita autorización para realizar cronograma para una Segunda convocatoria excepcional, de acuerdo al numeral 7.2 y 7.4 de la RVM N° 167-2023-MINEDU con los requisitos y puntajes;

Que, mediante Informe Técnico N° 000340-2026-GRLL-GGR-GRE-SGGP-NCG, la Especialista de Educación, informa que habiendo realizado diversas convocatorias para cubrir puestos de gestión pedagógica y contrato docente, aún existen plazas vacantes en puestos y funciones de gestión pedagógica en los IESP/EESP, (...);

Que, atención al Informe N° 000653-2026-GRLL-OP mediante Proveído N° 004622-2026-GRLL-GGR-GRE, la Dirección de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, autoriza realizar convocatoria excepcional, y estando informado cronograma para una Segunda convocatoria excepcional, mediante Informe N° 002111-2026-GRLL-GRLL-GGR-OPE de la oficina de Personal, y visado por la Dirección de Administración y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2026, Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de **Segunda convocatoria excepcional** de concurso público para encargatura de puesto de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público José Faustino Sánchez Carrión, conforme se acompaña en el **Anexo 01** de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución, en el portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONDER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la Dirección General del IESPP José Faustino Sánchez Carrión, al comité de evaluación de encargatura de puestos de gestión pedagógica del IESPP José Faustino Sánchez Carrión, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
JVR/OAD
MEVP/OAJ



Anexo 01

SEGUNDA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA CONCURSO PÚBLICO PARA ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, convoca a concurso público a Segunda convocatoria excepcional, para la cobertura de puestos de gestión pedagógica en plazas orgánica y puesto por funciones, en el IESPP “José Faustino Sánchez Carrión”

Para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma:

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días Hábiles)	DURACIÓN (Días Hábiles)	RESPONSABILIDADES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	20-05-2026 y 21-05-2026	DRE/IESP/EESP
2	Presentación de expedientes			Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de Resultados	4	22,25,26 y 27-05-2026	CE del IESP/EESP
4	Presentación de reclamos	1	28-05-2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	29-05-2026	CE del IESP/EESP
5	Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	01-06-2026	CE del IESP/EESP
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo del puesto *	1	02-06-2026	IESP-GRE
	TOTAL	10	días hábiles	

* vigencia del encargo 02-06-2026

2. Requisitos para la postular en el cargo de Puestos de Gestión Pedagógica:

- **Requisitos para postular al Puesto de Gestión Pedagógica (Excepcional)**
 - a) Ser docente de la Carrera Pública Docente o docente contratado por concurso público con vínculo laboral vigente.
 - b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
 - c) Mínimo Un (1) año de experiencia como docente en Educación Superior.

3. Impedimentos para la postulación:

Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.



- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un proceso administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o ejercicio de sus funciones públicas, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

4. Sobre la inscripción del postulante:

- a) El postulante puede concursar como máximo en dos (02) plazas/puestos vacantes del ámbito de una región. De detectarse tres (03) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras que haya elegido el postulante.
- b) La inscripción y registro para el proceso de la encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso ingresar sus expedientes de manera **presencial** del IESPP José Faustino Sánchez Carrión.
- c) Para la inscripción del postulante presenta solicitud dirigida al CE del IESPP " José Faustino Sánchez Carrión", presentando en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida al CE de la EESPP " José Faustino Sánchez Carrión " indicando el (puesto de gestión indicando la plaza orgánica o el puesto de gestión pedagógica por funciones) a la cual postula.
2. Copia de DNI
3. Declaración Jurada (anexo 1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU) que acredita no encontrarse incurso en impedimentos para su postulación, (debidamente firmada y con huella dactilar)
4. Documentos que acredite requisitos de acuerdo numeral 2. de la presente convocatoria.
5. Grados y Títulos registrado en la DRE o SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)
6. Reporte Consulta RNSSC- SERVIR (opcional) (<https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/consulta>)
7. Plan de Trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en los anexos de norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU, correspondientes al puesto al que postula.

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción
- b) Objetivos
- c) Estrategias / actividades



- d) Metas
- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- f) Responsables
- g) Recursos
- h) Cronograma de ejecución

5.- Evaluación de Expedientes y Plan de Trabajo

El CE del IESP José Faustino Sánchez Carrión verifica que el postulante reúna los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2 de la presente convocatoria y de ser considerado "APTO", se considera viable determinar los siguientes puntajes a evaluar:

- a) Para la convocatoria excepcional, el puntaje máximo de la evaluación de expediente y Plan de trabajo es de ochenta (80) puntos (anexo 13 de la RVM N° 167-2023-MINEDU).

➤ El puntaje mínimo aprobatorio es de treinta (30) puntos.

6.- Presentación y absolución de reclamos

- a) Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito a través de mesa de partes Presencial o presencial del IESPP José Faustino Sánchez Carrión de acuerdo al cronograma establecido.

7.- Puestos de gestión pedagógica vacantes:

Denominación de Cargo RVM N° 167-2023-MINEDU Ley 30512	TIPO (Orgánica o por Función)	Código de Plaza Nexus	Requerido para Programa/Carrera de Estudios
COORDINADOR DE ÁREA DE CALIDAD	ORGÁNICA	114114F466H8	
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION	ORGÁNICA	114114F466H3	
COORDINADOR DE AREA DE PRACTICA PRE PROFESIONAL E INVESTIGACION	ORGÁNICA	114115F426H2	
JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	POR FUNCIÓN	Sin Código	
COORDINADOR DE AREA ACADEMICA	POR FUNCIÓN	Sin Código	Educación Secundaria, Especialidad Comunicación
COORDINADOR DE AREA ACADEMICA	POR FUNCIÓN	Sin Código	Educación Inicial

8.- Presentación de expedientes (Presencial):

Dirección: Prolongación Sánchez Carrión 1400 - de Huamachuco
 Correo para consultas: secretaria_iesppjpsc@hotmail.com
 Horario: 7:00 am a 1:00 pm

